

Personero de este p^o. Consejo Justicia y le ximien to
1. hasta esta villa juntos como lo avos tambien para
hacer las cosas tocantes al servicio de ambas na
gestades bien y utilidad de esta Rep^{ta}. Habiendo
comparecido Dⁿ. Josef Lopez Sandoval Titular
Titular de esta villa por mi el Esno apresen
cia de sus merz se le dio el Acuerdo de su
nombram^{to}. y condiciones que ha de guardar
para el cumplim^{to}. de su encargo: bien y nstauido
Dijo: se obligava y obligo^a a cumplir con el tenor
de las condiciones que da aqui por ynsex
tas y repetidas de verbo ad verbum como se con
tiene: y en su virtud ha asistir a los Bailes
de esta villa su Campo, Huerta y Ribera en
sus dolencias y en fermedades alas oras
ordinarias y en los Casos precisos alas or
as ordinarias desempeñando su facultad
Con el maior Esmero: Comprendiendo esta
obligacion por tiempo de quatro años q^e toma
ron su principio en este dia de la fecha y cum
pliran en otro tal dia del año que vendrá
de mil ochocientos y uno a todo lo qual obli
go^a su persona y bienes habidos y por haber
en toda parte y lugar dio poder cumplido a
las Justicias y Puzes de su nag^o de qua
lesquier partes que sean para que a su
obserbancia y cumplim^{to}. le compelan y apre
mion como por sentencia pasada en auto